



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARLOS ALDANA BULA CONTRA COLPENSIONES Y EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL SINU S.A.S E.S.P.

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00365.

SECRETARÍA. Montería, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021); **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, **DIECISEIS (16)** de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmo la sentencia adiada el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

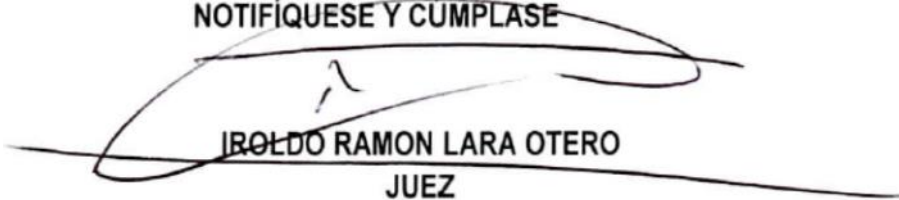
Por consiguiente se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ